



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 074-2016-CF-FIME

Bellavista, Junio 16 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°002-2016-CT-IM-FIME de fecha 26.05.16, mediante el cual el Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, Coordinador del I Ciclo de Tesis 2016 de Ingeniería Mecánica; hace llegar el Cronograma de Actividades Administrativas, Académicas, presupuesto y personal que laborará en el Ciclo de Tesis de Ing. Mecánica; para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 047-92-CU del 18.06.92, se aprobó el "Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao" para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorgan todas las Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao; y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU del 29 de abril de 2011; se modificó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, donde se contempla en su **CAPITULO III: LA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE TESIS, Art. 23° el título profesional por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: literal b) Titulación con Ciclo de Tesis;**

Que, asimismo es de verse en el citado modificatorio del Reglamento de Grados y Títulos, en su Art. 35° "El Coordinador del Ciclo de Tesis propone para consideración del ciclo, los profesores y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo", concordante con lo normado en la Directiva N° 010-2013-R de fecha 21.08.13 en su **CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE TESIS, 4.3.** El Coordinador Académico del Ciclo de Tesis, tiene las siguientes funciones: literal a) Elabora y presenta al decano, para aprobación del Consejo de Facultad o de la Comisión de Gobierno, el programa de actividades académicas a realizar durante el ciclo de tesis que comprende, entre otras, 1. El cronograma de las diversas actividades académicas a realizar durante el Ciclo de Tesis...."

Que, además visto lo señalado en la indicada directiva en su **CAPITULO VII: DEL REGIMEN DE ESTUDIOS 7.1.** El Ciclo de Tesis se desarrolla en el período mínimo de tres (03) meses con una duración total de 120 horas efectivas de clase..."

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Ordinaria del día Jueves 16.06.16, aprueba el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL I CICLO DE TESIS DE INGENIERÍA MECÁNICA (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis)** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Aprobar**, el **CRONOGRAMA de ACTIVIDADES del I CICLO DE TESIS DE INGENIERÍA MECÁNICA (TITULACIÓN POR MODALIDAD CON CICLO DE TESIS)** así como los docentes que tendrán la responsabilidad del desarrollo de cada módulo, y asesores, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Los Docentes que pertenecen a cada módulo son: **Desarrollo de Tesis I:** Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry; **Desarrollo de Tesis II:** Ing. Victoriano Sánchez Valverde; **Desarrollo de Tesis III:** Dr. Juan Manuel Palomino Correa;

2° **Aprobar**, el **PRESUPUESTO DEL I CICLO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS DE INGENIERIA MECÁNICA** ascendiendo los ingresos a la suma de **S/. 79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, como Egresos la suma de **S/. 73,597.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

Handwritten notes: 11/18/2016, 4/1

Stamp: 13 SET 2016, 14:00, with signature